

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 28 Abril 1926.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
Provincia de Córdoba

Núm. 1.407

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera de Montoro a Rute kilómetros sesenta y uno al ochenta y dos.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha 27 de Abril actual adjudicar definitivamente este servicio al único postor don Benito Gran de Barrera, vecino de Córdoba por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS NOVENTA

Y CUATRO CENTIMOS, igual a su presupuesto de contrata, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de la disposición primera de las particulares y económicas que rigen para esta contrata.

Córdoba 27 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Praxedes M. Cruz.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los plazos a que se refiere la orden de esa Dirección general de 1.º de Febrero próximo pasado sobre las reclamaciones, observaciones y rectificaciones al Escalafón provisional de auxiliares numerarios, a extinguir de las Universidades del Reino, publicado en el Boletín Oficial de este Ministerio número 16, correspondiente a 23 de Febrero pasado, se han presentado las siguientes:

Don Manuel Martín-Veña Ranero,

manifestando que se rectifique su apellido materno que se consignó «Romero», siendo «Ranero».

Don Aurelio Sanclemente Ferrando, sobre la fecha de su nacimiento, que es la de 2 de Diciembre de 1874, en vez de la de 12 de Diciembre, que se indica.

Don León Solís Clarás, en solicitud de que se subsanen ciertos errores, como el de suponer que es Archivero no siéndolo, y si que ha sido Ayudante de Museos, anatómicos por oposición.

Don Rafael García Fando, sobre su exclusión del escalafón.

Don Angel Pulido Martín, acerca del mismo motivo.

Don Juan Marco Montón, por la misma causa, encontrándose en situación de excedente voluntario, y los señores don Francisco Rivera Pastor y don Pío Ballesteros Alava, que solicitan su inclusión en el escalafón, con los mismos derechos que los demás auxiliares fundándose en las disposiciones que citan perdiendo el carácter de Auxiliares sustitutos:

Resultando que conocidos los expedientes de los reclamantes procede hacer las rectificaciones que solicitan en cuanto a las pretensiones de los señores Martín-Veña, Sanclemente y Solís:

Considerando que el haber excluido de formar parte del escalafón al señor García Fando fué porque al redactarlo se tuvo en cuenta el aproba-

do en 20 de Marzo de 1920, publicado ese año, y en el que no figuraba dicho señor:

Considerando que este señor es auxiliar numerario en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y que según su hoja de servicios debidamente certificado su contenido es Auxiliar en virtud de oposición y Real orden de 9 de Marzo de 1924.

Vista dicha hoja de servicios y el expediente personal del reclamante, procede que sea incluido en el escalafón citado, asignándole el número 127 del orden general y en la tercera categoría inmediatamente después del señor Hilario Ayuso:

Resultando que el señor Pulido Martín figura en el escalafón de 1920 con el número 175 y con la indicación de que nació el 21 de Octubre de 1854.

Considerando que al redactar el aprobado en 1.º de Febrero próximo pasado y conocida la fecha de su nacimiento fué omitido de figurar en él por dicha causa:

Considerando, según manifestaciones del interesado luego comprobadas, resulta que la verdadera fecha de su nacimiento es la de 14 de Agosto de 1878, debiendo por tanto figurar en el ya mencionado escalafón con el número 136 y en la tercera categoría inmediatamente después del señor Uruñuela:

Resultando que el señor Marco Montón fué declarado excedente a su

instancia y por Real orden de 13 de Diciembre de 1913, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900, procede que sea incluido también en el escalafón, ocupando el lugar que por su antigüedad en el cargo le corresponda.

Los señores Rivera Pastor y Ballesteros Alava, insisten por tercera vez en ser incluidos en el Escalafón con los mismos derechos y obligaciones que los que lo forman.

Manifiestan en su solicitud que hasta ahora solo han conseguido resoluciones que orillaban la cuestión, cuando ésta ha sido resuelta de una manera definitiva y clara por Real orden de quince de Febrero de 1921 (BOLETIN OFICIAL 16) y anteriormente por la de 22 de Marzo de 1919, (B. O. 29), no pudiendo por tanto, no obstante las apreciaciones personales que hacen de los servicios prestados, por encargo de sus superiores inmediatos, los laudatorios informes y lo bien que este Ministerio ve el celo y cariño que demuestran por la enseñanza, entrar en el fondo de la cuestión que ahora plantean, estudiada y resuelta por las Reales órdenes citadas:

Resultando que resuelta la petición no cabe volver a repetir lo que anteriormente se ha dicho, procediendo únicamente llamar la atención de los suscribientes, para que se estén a lo acordado:

Resultando que en el presupuesto de 1922-923 y en su Memoria se ordena que: «Los tres sustitutos personales, Profesores auxiliares a extinguir, se unen a los 60 auxiliares con el sueldo de 3.000 pesetas o gratificación de 2.500.»

Considerando que tal precepto no ha sido cumplido en lo que se refiere a la «unión», y si en cuanto a la consignación de haberes, y que sin duda se refiere a los señores Ballesteros Alava, Rivera Pastor y García Guijarro, por ser los tres los únicos señores que tienen tal carácter de sustitutos personales:

Considerando, en virtud de lo ordenado en la ley-presupuesto para el ejercicio económico de 1922-923 que los mencionados señores tienen derecho a figurar en la última categoría del Escalafón, pero sin que ese derecho tenga más alcance que el que deja comprender la lectura del precepto transcrito, o sea que deben figurar en la última categoría solo para los efectos de haberes, sin que puedan pasar a las otras categorías superiores, ya que al hacer la relundición de las tres dotaciones en las entonces 60 existentes, nada se dice de que se les equipare para toda clase de efectos a los 60 citados Auxiliares, ni tampoco que desaparezca el calificativo con que están denominados:

Considerando que el haber aceptado el encargo de desempeñar cátedras vacantes ajenas a su función como sustitutos personales y por invitación de sus Jefes inmediatos no da motivo para considerarlos aptos a la participación de los derechos y

ventajas de los Auxiliares numerarios aunque esas acciones revelen su interés por la enseñanza, ni que en los documentos oficiales redactados por las Autoridades universitarias se les nombre Auxiliares numerarios, por no ser esas Autoridades las llamadas a dar otro nombre que el que este Ministerio tiene acordado.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que don Rafael García Fando figure con el número 127, o sea inmediatamente después del Auxiliar excedente señor Hilario Ayuso:

2.º Que don Angel Pulido Martín, sea con el número 136 e inmediatamente después del señor Uruñuela:

3.º Que don Juan Marco Montón, figure también como excedente, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y en el lugar que le corresponda.

4.º Que la tercera categoría del escalafón esté formada por 35 dotaciones, sujetas como la primera y segunda a la amortización y transformación ordenada por Reales decretos de 23 de Julio de 1924 y 9 de Enero de 1919.

5.º Que los Auxiliares sustitutos personales figuren en la tercera categoría inmediatamente después del Auxiliar don Eduardo Bozal, y con el siguiente orden:

D. Pío Ballesteros Alava.

D. Luis García Guijarro.

D. Francisco Rivera Pastor.

Por ser la antigüedad de cada uno la de 12 de Octubre de 1906 8 de Agosto de 1907 y 5 de Octubre de 1910, respectivamente, y sin derecho a pasar a las otras categorías y sin número.

6.º Que en la casilla de Observaciones se haga constar dicho acuerdo.

7.º Que no se admitan más reclamaciones contra dicho escalafón por haber transcurrido los plazos dados para ese objeto y que por los individuos que todavía no han enviado los datos que les falta referentes a su edad, naturaleza, etc., lo hagan en plazo breve, pues en otro caso se les seguirá expediente por desobediencia; y

8.º Que el escalafón se publique en el «Boletín Oficial» de este departamento, con las correcciones y rectificaciones de que se ha hecho mérito y otras recibidas de menos importancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado por Real orden de 9 de Marzo último

para proveer la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Sección de Estudios universitarios establecida en La Laguna (Canarias).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Sección de Estudios universitarios, establecida en La Laguna (Canarias.)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Procedimientos judiciales y Prácticas forenses, vacante en la Sección de Estudios universitarios, establecida en La Laguna (Canarias.)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Montserrat Bertrán y Vallés, en virtud de concurso de traslación, Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de primera enseñanza.

Méritos y servicios de doña Montserrat Bertrán y Vallés.

Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, nombrada por Real orden de 10 de Julio de 1916 como Maestra normal de la Sección de Letras, procedente de la

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Por Real orden de 15 de Septiembre de 1916 se dispuso que pasase a desempeñar el grupo de asignaturas de Historia.

Por Real orden de 7 de Diciembre de 1917 fué nombrada Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

En virtud de concurso de traslado y por Real orden de 27 de Mayo de 1922, fué nombrada Profesora numeraria de Historia, de la Normal de Maestras de Jaén.

Por Real orden de 30 de Mayo de 1925, en virtud de concurso de traslado, fué nombrada Profesora numeraria de Geografía de la Normal de Maestras de Teruel.

Posee el título profesional correspondiente.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido admitir, a los debidos efectos reglamentarios, a don Rafael Pastor y González la renuncia que, por ser Rector de la Universidad de Valencia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras, ha presentado en este Ministerio del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones turno libre, a una de las Cátedras de Patología médica, con su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, para el que fué nombrado por Real orden de 23 de Marzo último (Gaceta del 3 de Abril).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Sección Regional de Pósitos y Colonización

DE
Córdoba-Jaén

Núm. 1.395

Edicto

Por la Agencia General Ejecutiva de Pósitos de la Provincia de Córdoba se comunica a esta Jefatura que con esta fecha cesan en el cargo los Agentes Auxiliares Ejecutivos los señores don Dámaso Valencia; don José de Lara y sin que este cese afecte para nada a la honorabilidad de los mencionados señores.

Al propio tiempo, también comunico la referida Agencia general que en uso de las facultades que le concede el artículo diez y ocho de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, ha nombrado con fecha

veinte y seis del actual como Agentes Auxiliares a los señores don Alfonso Baena Romero y don José Mercado Gómez, vecinos de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo doce de mencionada Instrucción se hace saber para conocimiento de las Autoridades de todos los ordenes; de los señores Registradores de la Propiedad y del público en general.

Córdoba 26 de Abril de 1926.—El Jefe de la Sección, P. A. Francisco Ortiz.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1.385

Edicto

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión del día 21 del actual declaró prófugos a los mozos del reemplazo actual que a continuación se expresan:

Manuel Alcaide Fernandez, hijo de Antonio y de María.

Manuel Cortés Martínez, hijo de Ramón y de María.

Lorenzo Delgado Jurado, hijo de Cristóbal y de María.

Zacarias Franco Salmeron, padres desconocidos.

Esteban Ramos Ortega, hijo de Blas y de Juana.

Julián Zarca Romero, hijo de Julian y Magdalena.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 225 del reglamento de 27 de Febrero de 1925 se publica el presente en Posadas a 26 de Abril de 1926.

—Luis Soldevilla.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 1.389

Por la presente se cita a Francisco Pérez Martín (a) Sopa, de veinte y dos años de edad, soltero, albañil, natural de Ecija, hijo de Manuel y de Rosario, y de esta vecindad, procesado en sumario por estafa, número ciento noventa y ocho de mil novecientos veinte y cinco; para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de San Vicente, Secretaría de don Felipe Ortuño, para responder de los cargos que contra él mismo resul-

ten en dicho sumario, apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.371

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del veinte y uno del actual, de la finca Los Frailes, de este término, a la vecina de Montoro doña Mariana Cabello y Cabello, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número sesenta y seis de mil novecientos veinte y seis.

Dado en Montoro a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo capón, de ocho años, 1'54 metros de alzada, castaño claro, raza española, E. S. tabla izquierda del cuello, raya cruzada, calzado de las manos, hierro V. número diez.

AGUILAR

Núm. 1.378

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido:

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las dos seras carbón que después se expresará poniéndolo caso de ser ha-

bidas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 58 de 1926.

Dado en Aguilar a 24 de Abril de 1926.—Germán Ruiz.—El Secretario, Juan Sánchez.

Señas del carbón

Dos seras de carbon, con peso de unas seis arrobas cada una, hurtadas el día 11 del actual, de los terrenos cortijo del Córdoba de este término, propiedad de Juan Carnerero Pozovecino de Casariche.

CORDOBA

Núm. 1436

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en la certificación ejecutoria de la causa por hurto contra Francisco de la Rosa Muñoz (a) Maduro, vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Sevilla a referido procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número con el fin de que cumpla diez y seis días de prisión subsidiaria en equivalencia de la indemnización a que fué condenado en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parara el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P. H. Rafael Fonseca.

POSADAS

Núm. 1.390

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río don José Prieto Natera, el día diez y seis del actual de la finca Breña Baja de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo

el número cuarenta y seis de mil novecientos veinte y seis.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo sustraído

Una yegua de diez años de edad, 1'54 metros de alzada, negra morcilla, raza española, el hierro con los números 14 confuso en la nalga izquierda, y el de El Fénix Agrícola V-4 en la espaldilla derecha.

MONTORO

Núm. 1.357

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán substraídas en el día veinte y uno del actual, de la finca Buenos Navas, de este término, al vecino de esta ciudad, José Ruiz Alba, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número sesenta y cinco de mil novecientos veinte y seis.

Dado en Montoro a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una burra de cinco años y medio en la fecha del seguro en trece de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro raza española, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, parda clara con un hierro particular en cadera izquierda rayada y el hierro de la Compañía de seguros La Previsora Hispalense en el anca derecha.

Y una rucha de dos años de edad, pelo pardo oscuro.

ANDUJAR

Núm. 1.355

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente se cita y llama a Juan Navas Navarro, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postrera número cinco, para que dentro del termino de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario número veinte y nueve de mil novecientos veinte y seis, que se instruye sobre robo de caballerías, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a veinte de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Isidro Dominguez.

REGISTROS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS

Decreto-ley de 1.º de Abril de 1926

INTERVENCIÓN DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Notas, citas legales y formularios completos, seguidos del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

LIBRERIA JUAN FONT.-San Fernando, 34 y 36.-CORDOBA

Precio: 3 pesetas. :-: Envío por correo, 3'50

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospicio)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 1.392

El señor Gobernador civil de la provincia por decreto de fecha 22 del actual, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se detallan a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cumpliéndose todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal	Interesado	Representante	MINERAL	Pertenencia
8 552	La Cantadora	Torrecampo	D. Manuel Romero y Romero	No tiene	Plomo	20
8 557	El Romero	Fuente Obejuna	» Manuel Romero Gordillo	Idem	Idem	20
8 564	Pozo de la Nieve	Idem	» Miguel Poole y Cordero	Idem	Idem	21
8 567	El Tomillo	Idem	» Manuel Romero Gordillo	Idem	Idem	20
8 568	La Llave	Posadas	» Francisco Muela Aranda	Idem	Hierro	132
8 580	Demasia a los almadenes n. 8.º	Hinojosa del Duque	Comp.ª Minera Bético Manchega	Idem	Plomo	7 695'86 m2
8 600	Luisa	Posadas	D. Luis Matínez Ugart	Idem	Hierro	41
8 602	Ampliación a la Tercera	Belalcázar	» Antonio Molera Blanco	Idem	Plomo	40
8 603	San José	Hornachuelos	» Rafael Carreño Bugez	Idem	Idem	30
8 604	La Legalidad	Montoro	» Sebastián Fernández Medina	Idem	Idem	13
8 613	Espinar número 3	Hornachuelos	» José Gutiérrez Espinar	Idem	Indeterminado	4
8 615	Doña Teresa	Posadas y Hornachuelos	» Antonio García Cuadrado	Idem	Hierro	24
8 616	Verano Segundo	Almódovar del Río	» Rafael Carreño Bugez	Idem	Plomo	21
8 617	Demasia a San José	Adamuz	» L. Gabriel García y García	Idem	Hulla	27
8 618	Ampliación a Rafael	Belalcázar	» Antonio Molera Blanco	Idem	Plomo	51
8 622	San Juan	Montoro	» Juan Molinero Piñeiro	Idem	Hierro	21
8 623	La Segunda	Espiel	» Rafael Sánchez	Idem	Hulla	20
8 624	La Primera	Idem	El mismo	Idem	Idem	21
8 625	Ampliación 2.ª a la Tercera	Belalcázar	» Antonio Molera Blanco	Idem	Plomo	60
8 626	Martirio	Fuente Obejuna	» Antonio Guerrero Lama	Idem	Idem	21
8 627	El Palo	Idem	El mismo	Idem	Idem	9
8 629	La Charneca	Montoro	Comp.ª Minera Bético Manchega	Idem	Idem	50
8 630	Fuente de los Peces	V. de Córdoba y Montoro	La misma	Idem	Idem	75
8 632	Enrique	Espiel	D. Enrique Alexandre Gracian	Idem	Antimonio	36
8 638	El Carmen	Fuente Obejuna	» Antonio Núñez Gala	Idem	Hierro	20
8 649	Segundo Canalejas	Espiel	» Enrique Alexandre Gracian	Idem	Antimonio	28
8 652	Pepín	Idem	El mismo	Idem	Idem	30
8 653	Ampliación a la mina S. Manuel	Villanueva de Córdoba	» Angel Alejo Murillo	Idem	Plomo	35
8 654	San José	Obejo	» Carlos Qüero Goldoni	Idem	Idem	24
8 657	Nuestra Señora de las Mercedes	Bélmez	» Manuel Manchón Barragán	Idem	Idem	15
8 659	Nueva Perseverancia	Obejo	» Romualdo Aguilar Blanch	Idem	Hierro	50
8 666	Carmelita	Villanueva de Córdoba	» Rafael Cubero Priego	Idem	Plomo	40
8 668	Ampliación a Fuente Vieja	Villaviciosa	» Miguel García Bra o	Idem	Hierro	24

Córdoba 26 de Abril de 1926.—El Ingeniero-Jefe, Luis Souvirón